



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 695
Demandante	COBELEN
Demandado	VICTOR EVELIO OSORIO
ASUNTO	RESUELVE

En escrito allegado vía correo electrónico, se solicita se tenga notificado al demandado por haber dado respuesta a la citación enviada a su correo electrónico.

Al respecto se le informa a la memorialista, que para tenerlo por notificado por conducta concluyente debe darse cumplimiento a lo señalado por el artículo 301 del CGP.

Y como lo realizado fue la citación conforme al artículo 291 del CGP., deberá realizar la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

